



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Mayo de 2020

### VISTO.

El Expediente N° 0222, que contiene la Nota Informativa N° 051-05-2020-OPE-HCLLH, que adjunta el Informe N° 045-05/2020-EP-OPE-HCLLH, de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable al "Plan de la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2020"; el Informe Legal N° 120-2020-AL-HCLLH/MINSA, y

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de la Salud, en el párrafo primero del Art. 5° Señala lo siguiente "Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por las autoridades de salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas, degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, el cual tiene como finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2(COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, su finalidad tiene en contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico del covid-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas;



//...

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la atención de Salud, tiene como finalidad de contribuir a la disminución Asociadas a la atención de Salud (IAAS), en los establecimiento de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, mediante el Informe N° 027-05-2020-UP-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH, remite la solicitud de aprobar el Plan de la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con el Informe N° 045-05/2020-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, otorga Opinión Favorable al "Plan de la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2020";

Que, resulta necesario aprobar el "Plan de la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2020", ya que tiene el objetivo general de contribuir con la prevención de contagio por COVID 19 de los trabajadores del HCLLH, mediante la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2020", el cual a fojas veinte (20) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se sirva poner en conocimiento a los trabajadores de la institución la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JFRT/JMLC/DRC/APE/EP  
C.c.  
\*Oficina de Administración  
\*Oficina de Planeamiento Estratégico  
\*Unidad de personal  
\*Asesoría Legal

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 - RNE. 20094  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON  
RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19  
EN EL HCLLH**

**Elaborado por:**

Equipo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Revisado por:**

Lic. Lida Gamarra Castro.  
Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Aprobado por:**

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



  
 Mg. Lida Gamarra Castro  
 C.E.P. 60290  
 ENFERMERA OCUPACIONAL

  
 CECILIA MARIA MENA NAVARRO  
 Presidenta CSST  
 CMP: 40483 RNA: 5224

**Fecha:**

04.05.2020

**Fecha:**

04.05.2020

**Fecha:**

04.05.2020

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19 EN EL HCLLH**

**I. DATOS DE LA EMPRESA:**

Razón Social: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
RUC: 20203531550  
Dirección: Av. Saenz Peña cuadra 6 S/N Puente Piedra

**II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

| PERSONAL                      | CARGO                                                                           | CONDICIÓN LABORAL              |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Lic. Lida Gamarra Castro      | Responsable del área de SST.<br>Enfermera con Especialidad en Salud Ocupacional | CAS (DL 1057)                  |
| Dra. Nelly Rocío Pila Atamari | Médico Residente de 3° año                                                      | Médico residente libre/MINSA   |
| Dr. José Luis López Idone     | Médico Residente de 2° año                                                      | Médico residente cautiva/MINSA |
| Dra. Margot Figueroa Gamarra  | Médico Residente de 1° año                                                      | Médico residente cautiva/MINSA |
| Dra. Liz Loli Torres          | Médico Residente de 1° año                                                      | Médico residente libre/MINSA   |

|                                                                                                                                 |                                                              |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>               | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|                                                                                                                                 | <b>PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Revisión: 02</b>            |
|                                                                                                                                 |                                                              | <b>Fecha: 04-05-2020</b>       |

### III. INTRODUCCIÓN

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Ley N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado Peruano y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. Los servicios básicos de salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, al estar comprometido con el bienestar de sus trabajadores, el ambiente laboral en el que se desenvuelven, y los recursos necesarios para lograrlo, a fin de mejorar la calidad de vida, proteger la salud integral de cada colaborador y por consiguiente aumentar la productividad de cada uno de ellos y más aún ante la alerta sanitaria por la pandemia generada por el COVID 19. El COVID 19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en Wuhan, provincia de Hubei en China. La OMS la declaró como pandemia el 11 de Marzo del 2020. El 06 de Marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú iniciándose la aplicación de medidas de vigilancia epidemiológica, procedimientos de diagnóstico, manejo clínico de casos positivos y medidas básicas de control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios de exposición y contagio, más aún tratándose de las instituciones de salud como el HCLLH, por lo que es imperativo considerar las medidas para su vigilancia, prevención y control.

En tal sentido, la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH plantea la ejecución del presente plan, con el objetivo de prevenir el contagio por COVID 19 en sus trabajadores evitando las implicancias legales futuras para nuestra institución, basado en las obligaciones legales que debe asumir el empleador y los representantes del comité de seguridad y salud en trabajo, según lo establecido en los artículos 168 y 42 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

•

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |

#### IV. OBJETIVOS

##### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la prevención de contagio por COVID 19 de los trabajadores del HCLLH, mediante la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Vigilar la salud de los trabajadores para controlar y prevenir de manera oportuna alguna alteración de la salud a causa de los riesgos expuestos en el trabajo, durante la pandemia COVID 19.
- Implementar programas específicos de prevención y seguimiento de acuerdo a los casos encontrados y/o peligros evidenciados.
- Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigido al uso adecuado EPP, frecuencia de dotación y cambio de EPP de acuerdo al puesto de trabajo y al tipo de servicio de atención.
- Identificar a los trabajadores en condición de riesgo o grupo vulnerable : Por grupo etareo, mayores 60 años y/o comorbilidad asociada (enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiacas, enfermedades pulmonares crónicas debidamente comprobadas, etc ),esta comorbilidad asociada como factor de riesgo será evaluada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar cumplimiento sobre la suscripción de SCTR de los trabajadores CAS y locadores de servicios de salud (servicios de terceros) en los diferentes establecimientos del HCLLH.
- Supervisar el cumplimiento del programa preventivo: programa de riesgos biológicos, programa de inmunizaciones, (cumplimiento de vacunación neumococo y influenza estacional). Programa de mujer gestante.
- Supervisar el cumplimiento de aislamiento de todo trabajador con resultado para COVID 19 Positivo hasta su reincorporación al trabajo.
- Elaborar el informe de reincorporación de cada trabajador que con resultado positivo de COVID 19 fuera puesto en cuarentena, para evaluar su retorno al trabajo.
- Coordinar las actividades necesarias con el equipo de epidemiología e infectología del HCLLH, a fin garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia,prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID19.



|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |



## V. BASE LEGAL

### VI.

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto supremo que modificación el artículos 3 del Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarando mediante Decreto supremo N°044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144- MINSA/DIGESA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 008- MINSA/DGSP-V.01 Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios. • Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753 - 2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020- MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 258 - 2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 111 - 2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad (MCI)"
- Resolución Ministerial N° 720 - 2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento DS 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048- MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
- Resolución Directoral N° 008-2011-DGPS/MINSA, declarando la tercera semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana del lavado de manos con agua y jabón".
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.



|                                                                                                                                 |                                                              |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>               | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|                                                                                                                                 |                                                              | <b>Revisión: 02</b>            |
|                                                                                                                                 | <b>PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Fecha: 04-05-2020</b>       |

- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa de fecha 28 de abril que aprueba el documento técnico "Lineamientos par la Vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

## VII. AMBITO DE APLICACIÓN.

### VIII.

El presente plan es de aplicación en todas las áreas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz e incluye al personal con vinculo laboral y contractual de la institución.

## IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

**Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que pueden estar infectados.
- **Riesgo Alto de Exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, o tenga diagnosticos de Covid 19.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19; trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

**TABLA N° 01: Población según Condición laboral – 2020 y Puestos de trabajo con riesgo a Sars-Cov-2(\*) HCLLH.**

| POBLACIÓN SEGÚN CONDICIÓN LABORAL         | N°          | GRUPO DE RIESGO COVID19            |
|-------------------------------------------|-------------|------------------------------------|
| NOMBRADOS ASISTENCIALES                   | 451         | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS                 | 52          | Riesgo Mediano de Exposición       |
| DESTACADOS ASISTENCIALES                  | 8           | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| DESTACADOS ADMINISTRATIVOS                | 4           | Riesgo Mediano de Exposición       |
| CAS ASISTENCIALES                         | 88          | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| CAS ADMINISTRATIVOS                       | 94          | Riesgo Mediano de Exposición       |
| TERCEROS                                  | 396         | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| RESIDENTES CAUTIVOS                       | 7           | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| RESIDENTES LIBRES                         | 39          | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| INTERNOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES | 174         | Riesgo Muy Alto/Alto de exposición |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1313</b> |                                    |

(\*) Fuente: Unidad de Personal del HCLLH 2020.

#### **X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

##### **LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA MEDICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.**

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores del HCLLH por COVID-19 se han considerado los (7) lineamientos básicos basado en criterios de aplicación obligatoria.

##### **VIII.1 Limpieza y desinfección del hospital:**

Limpieza de todos los ambientes, mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorios, y ambulancias y aplicando los procedimientos adecuados. Se deberá verificar el cumplimiento de la limpieza y desinfección en el contexto de la

|                                                                                                                                 |                                                              |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>               | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|                                                                                                                                 |                                                              | <b>Revisión: 02</b>            |
|                                                                                                                                 | <b>PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Fecha: 04-05-2020</b>       |

emergencia. Como también brindar capacitaciones necesarias para el personal que realiza la limpieza de ambientes de trabajo.

En el HCLLH la limpieza y desinfección se encuentra a cargo del Personal Limpieza del área de Servicios Generales, los insumos son dotados por la Unidad de Logística directamente al personal de limpieza quienes preparan la solución desinfectante siguiendo las recomendaciones de la RM 372-2011 MINSA - Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, donde también se especifica la frecuencia de limpieza.

#### VIII.2 Identificación de sintomatología COVID -19 previo al ingreso al hospital:

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del HCLLH , deberá gestionar la ejecución de los siguientes pasos:

- Control de temperatura corporal. se tomará la temperatura a todos los trabajadores al inicio y al final de la jornada, esta será registrada a diario, aquellos trabajadores que presenten temperatura mayor de 38°C que presenten fiebre o algún malestar, se reportarán al área de SST para relizar protocolos correspondientes.
- Previo al regreso o reincorporación de un trabajador, se le deberá aplicar la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) de carácter declarativo.
- Previo al regreso o reincorporación de algún trabajador cuyo puesto es considerado con Muy Alto riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo se debe aplicar pruebas serológicas o molecular para COVID 19, para puestos de trabajo de Bajo Riesgo será potestativo, según normas del Ministerio de Salud.
- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID 19 al personal del HCLLH será tomadas según sintomatología COVID-19 que presentan dicho personal.
- De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
  - Aplicación de Ficha epidemiológica COVID 19, según normas del MINSA .
  - Aplicación de prueba serológica o Molecular COVID 19, según normas del MINSA.
  - Identificación de contactos en domicilio.
  - Comunicar a la autoridad de salud para registro y seguimiento correspondiente.
- Se realizará seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como caso sospechoso.
- Si un trabajador sospechoso se confirma su diagnostico de COVID 19, y luego de cumplir los 14 días calendarios de aislamiento y antes del regreso al trabajo, el área de SST del HCLLH realizará la evaluación clínica respectiva , para el retorno al trabajo.



|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

- Para las acciones específicas tomar en cuenta lo establecido en la RM 193-2020 / MINSA "Aprueban el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID 19 en el Perú.

### VIII.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio:

El HCLLH cuenta con el área de Epidemiología quienes han implementado el documento: Precisiones para la atención de los trabajadores de salud en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz durante la emergencia nacional por coronavirus; en el primer punto, Medidas para la prevención y control de infecciones en el personal de salud, considera los estándares para la atención de todos los pacientes, donde se incluye el lavado de manos, además de la supervisión de entrega de los insumos, y el monitoreo correspondiente. Se incluye además, carteles sobre la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos.

### VIII.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el HCLLH:

Se realizarán a través de charlas en los puestos de trabajo a cargo del personal del área de SST, con la temática: Uso adecuado de respirador recomendado de manera obligatoria durante la jornada laboral, lavado correcto de manos, control contagio por la tos y estornudos, sensibilización de reporte temprano de sintomatología COVID 19 y sobre la importancia de evitar diferentes formas de estigmatización. Se publicarán pancartas y/o carteles informativos donde se sensibilice la prevención del contagio, con dibujos y mensajes de prevención ubicados en las principales zonas visibles del hospital.

Haciendo uso de la tecnología de la información, mediante boletines informativos a través de correo electrónico, whatsapp con afiches e información pertinente acorde con la prevención del contagio por COVID 19 en el hospital, además de brindar respuesta oportuna ante inquietudes de los trabajadores frente al tema.

Se difundirá a los trabajadores los lineamientos básicos para evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

### VIII.5 Medidas preventivas de aplicación colectiva

Las medidas son las siguientes:

- Ambientes adecuadamente ventilados, considerando la renovación cíclica del volumen de aire.
- Distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
- Uso permanente de protección respiratoria ( FFP2 ó N95 quirúrgico) para personal asistencial de alto riesgo.
- En el uso del comedor, cafeterías, vestidores, los trabajadores deberán mantener el distanciamiento de 1 metro respectivo entre los usuarios.

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |

- Las reuniones de trabajo y/o capacitación, deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas, este tipo de reuniones se programarán de tipo excepcional.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Verificar la entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) de parte de los encargados por área, a través de registros de recepción y uso de estos.

#### VIII.6 Medidas de Protección Personal:

El empleador, en este caso la Dirección del Hospital HCLLH es quien asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP), además a través del área de SST implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo al COVID 19. En el Anexo 3 del presente Plan, se muestra los EPP de uso obligatorio para los puestos de trabajo según el Grupo de Riesgo COVID 19.

#### VIII.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID 19

La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA.

Como actividad de vigilancia, en general se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de iniciar y al finalizar la jornada laboral. Sin embargo, para los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de exposición, la medición de la temperatura se realizará al inicio, a la mitad y al final de la jornada.

El personal del área de SST, son los responsables de gestionar o ejecutar la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.

Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor de 38.0 °C.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado, se considera como caso sospechoso y se realizará:

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19, establecida por MINSA.
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular COVID 19 según las normas del MINSA, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en el hospital, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.



|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |

- Toma de pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos en el hospital.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Registro y comunicación a la autoridad de salud de la jurisdicción.

La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros, que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, serán establecidas según lo determine el área de SST del HCLLH.

El presente Plan de Prevención, considera medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral en el contexto de la pandemia COVID 19 el cual estará a cargo del área de SST contando con el apoyo de profesionales de Psicología.

Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

## XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### IX.1 Proceso para el regreso al trabajo:

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo.

Para los trabajadores que no son de Grupo de Riesgo y retornen al trabajo se deberá realizar la evaluación de salud del trabajador, cumpliendo los lineamientos para la vigilancia médica, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, establecidos en el ítem VIII del presente Plan.

Para el caso de trabajadores que pertenecen al Grupo de Riesgo con comorbilidades, el proceso de regreso al trabajo deberá cumplir con lo establecido en el IX.4 de presente documento.

### IX.2 Proceso para la reincorporación al trabajo:

Respecto al proceso de reincorporación al trabajo está orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19.

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |



En casos leves se reincorpora a los 14 días calendario, después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.



En casos moderados o severos 14 días calendario después del alta médica, este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El Área de SST debe contar con los datos de los trabajadores con estas características con fin de realizar el seguimiento clínico.



El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo y el Grupo de Riesgo correspondiente, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir los Lineamientos establecidos en el presente plan.

### IX.3 Reforzamiento de procedimientos en actividades de alto riesgo

Para aquellos puestos con actividades de Alto Riesgo y que puedan generar un daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, las jefaturas de las áreas correspondientes deberán brindar la actualización o reforzamiento de los procedimientos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena. Esta medida solo será aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

### IX.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 60 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 30 a más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del HCLLH, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.



|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |

El Médico del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH, determinara el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Área de SST del HCLLH, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente para este caso en particular.

#### **RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:**

La responsabilidad de cumplimiento del presente plan es del empleador, es decir la Dirección del HCLLH, con el compromiso de implementar el presente plan se designó al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando este plan como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**Tabla N2 – Relación de Materiales, Equipos y Personal necesarios**

|                                 | Unidad              | Cantidad | Costo         |
|---------------------------------|---------------------|----------|---------------|
| <b>MATERIALES</b>               |                     |          |               |
| Tableros                        | Und.                | 5        | S / 50.00     |
| Lapicero azul, rojo y negro     | Und.                | 12       | s/ 15.00      |
| Hojas de papel bond A-4         | Millar              | 4        | S/ 40.00      |
| <b>EQUIPO MÉDICOS</b>           |                     |          |               |
| Equipos de Protección Personal  | Entregado por HCLLH |          | Epidemiología |
| Termómetro digital              | Und.                | 2        | S/ 749.0      |
| Camilla para examen             | Und.                | 1        | S/ 150.0      |
| <b>EQUIPO DE CÓMPUTO</b>        |                     |          |               |
| Impresora multifuncional        | Und.                | 1        | s/1200.0      |
| <b>PERSONAL</b>                 |                     |          |               |
| Médico Ocupacional              | Und.                | 1        | S/7,000       |
| Médicos Residentes MOMA         | Und.                | 4        |               |
| Lic. Enfermería especialidad SO | Und.                | 1        | s/2,500       |
| Secretario(a)                   | Und.                | 1        | s/1,200       |

La adquisición de los equipos de EPPS del anexo 3 estara a cargo del área de Logística con la aprobación de la dirección, y la distribución a las áreas está a cargo de Epidemiología, y la entrega al personal es responsabilidad del Jefe de cada área.

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

#### XIV. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA.

Se detallan a continuación en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tabla N°3 Cronograma de Implementación del Plan

| CRONOGRAMA-2020 |                                                                                                                                       |       |      |       |       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|-------|-------|
|                 | Actividades a realizar por personal de SST                                                                                            | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO |
| 1               | Elaboración y Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo HCLLH                           | x     | x    |       |       |
| 2               | Identificación y elaboración de matriz de trabajadores con Factores de riesgo con comorbilidad                                        | x     |      |       |       |
| 3               | Elaboración de informe médico ocupacional de trabajadores con comorbilidad para Unidad de Personal                                    | x     | x    |       |       |
| 4               | Identificación del riesgo por la exposición a COVID-19 de los trabajadores según normativa vigente                                    | x     |      |       |       |
| 5               | Inspección de la limpieza y desinfección del área hospitalaria                                                                        | x     |      |       |       |
| 6               | Toma y registro de la temperatura corporal de los trabajadores del hospital al inicio de la jornada laboral.                          |       | x    | x     | x     |
| 7               | Inspección del lavado y desinfección por parte del personal de salud del hospital.                                                    |       | x    | x     | x     |
| 8               | Sensibilización de la prevención del contagio del COVID-19 en el HCLLH                                                                |       | x    | x     | x     |
| 9               | Inspección de ambientes adecuadamente ventilados                                                                                      |       | x    | x     | x     |
| 10              | Inspección del distanciamiento social de 1 metro entre los trabajadores.                                                              |       | x    | x     | x     |
| 11              | Inspección de registro de entrega y uso de EPP's a los trabajadores del hospital.                                                     |       | x    | x     | x     |
| 12              | Seguimiento de los trabajadores con COVID-19 positivo en aislamiento domiciliario.                                                    |       | x    | x     | x     |
| 13              | Evaluación del personal con COVID-19 positivo que terminó la cuarentena para la reincorporación laboral.                              |       | x    | x     | x     |
| 14              | Elaboración del Informe Médico Ocupacional por Reincorporación presentado a Unidad de personal.                                       |       | x    | x     | x     |
| 15              | Seguimiento del personal con factores de riesgo (comorbilidad) para COVID-19 durante la cuarentena social.                            |       | x    | x     | x     |
| 16              | Evaluación del personal con factor de riesgo(comorbilidad) para COVID-19 que terminó la cuarentena social para el regreso al trabajo. |       | x    | x     | x     |
| 17              | Elaboración del Informe Médico Ocupacional por Regreso al trabajo presentado a Unidad de personal.                                    |       | x    | x     | x     |

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   |                                                       | Revisión: 02            |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Fecha: 04-05-2020       |

## XV.ANEXOS

Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 2: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según nivel de riesgo

Anexo 4: Ficha de recolección de datos para la vigilancia de la salud de los trabajadores

Anexo 5: Flujograma de atención a pacientes

Anexo 6: Flujograma de atención a personal de salud

**Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa.**

**Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa.**

| Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores | Centros de trabajo TIPO 1<br>(no incluidos en DS 003-98 SA)<br>hasta 20 trabajadores | Centros de trabajo TIPO 2<br>(incluidos en DS 003-98 SA)<br>hasta 20 trabajadores | Centros de trabajo TIPO 3<br>21 a 100 trabajadores | Centros de trabajo TIPO 4<br>101-500 trabajadores | Centros de trabajo TIPO 5<br>más de 500 trabajadores |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Empleador                                            | X (*)                                                                                | X                                                                                 | X                                                  | X                                                 | X                                                    |
| Enfermera (**)                                       |                                                                                      | X                                                                                 | X                                                  | X                                                 | X                                                    |
| Médico (***)                                         |                                                                                      |                                                                                   |                                                    | X                                                 | X                                                    |

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el DS 003-98 SA.

(\*) En caso de empresa hasta 20 trabajadores de actividades no consideradas en el DS 003-98 SA, el empleador podrá solicitar la consultoría a un profesional con especialidad en salud ocupacional o Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRET) de EsSalud.

(\*\*) El profesional de enfermería deberá contar con entrenamiento en salud ocupacional o afines; su jornada laboral tendrá una duración máxima de 36 horas semanales o su equivalente de 150 horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional.

(\*\*\*) El cargo de Médico ocupacional en el centro de trabajo para Centros de Trabajo Tipo 5 deberá ser cubierto por médico Especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo, Magister o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo; en caso de Centros de Trabajo Tipo 4 el médico deberá contar con diplomado universitario en salud ocupacional. La jornada laboral del médico en centros de trabajo hasta 500 trabajadores tendrá una duración máxima de 18 horas semanales, en caso de centros de trabajo con más de 500 trabajadores la jornada laboral tendrá una duración máxima de treinta y seis horas semanales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional.



ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

Código: HCLLH-SST-PL.01  
Revisión: 02  
Fecha: 04-05-2020

Anexo 2: Ficha de Sintomatología OCVID-19 para regreso al Trabajo



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Ficha de sintomatología COVID-19<br/>Para Regreso al Trabajo<br/>Declaración Jurada</b>                                                                                                                                                                                                     |       |
| He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.<br>RUC:                                                                                                                                                                                     |       |
| Empresa o Entidad Publica:                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |
| Apellidos y nombres                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |
| Area de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |
| En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:                                                                                                                                                                                                                 |       |
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar                                                                                                                                                                                                                                                  |       |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa                                                                                                                                                                                                                                                    |       |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19                                                                                                                                                                                                                                  |       |
| 5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuáles):                                                                                                                                                                                                                                    |       |
| Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.<br>He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias. |       |
| Fecha: / /                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Firma |

Anexo 3: Equipo de preoctrcción personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según el grado de riesgo.



ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

| Nivel de riesgo de puesto de trabajo      | Equipos de Protección Personal (*) |                           |               |                     |                                   |                                 |                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
|                                           | Mascarilla quirúrgica              | Respirador N95 quirúrgico | Careta facial | Gafas de protección | Guantes para protección biológica | Traje para protección biológica | Bota para protección biológica |
| Riesgo Muy Alto de Exposición             |                                    |                           |               |                     |                                   |                                 |                                |
| Riesgo Alto de Exposición                 |                                    |                           |               |                     |                                   |                                 |                                |
| Riesgo Mediano de Exposición              |                                    |                           |               |                     |                                   |                                 |                                |
| Riesgo bajo de exposición (de precaución) |                                    |                           |               |                     |                                   |                                 |                                |

O = Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata

\*\* Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

Anexo4: Ficha de recolección de datos para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

|                     |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|-------------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Nombres y apellidos |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DNI                 |                         | Grupo ocupacional |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Día de seguimiento  |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fecha               |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Funciones vitales   | PA                      |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | FC                      |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | FR                      |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | T°                      |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Signos y Sintomas   | Tos                     |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Dolor de garganta       |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Congestión nasal        |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Fiebre                  |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Malestar general        |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Dificultad respiratoria |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Diarrea                 |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Nausea/vómito           |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Cefalea                 |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Otro:                   |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Otro:               |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Otro:               |                         |                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                     |                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Signos de alarma    | Disnea                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Taquipnea ( $\geq 30$ rpm)    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Saturación de oxígeno $<92\%$ |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Alteración de la conciencia   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Condición de egreso | Recuperado                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                     | Fallecido                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

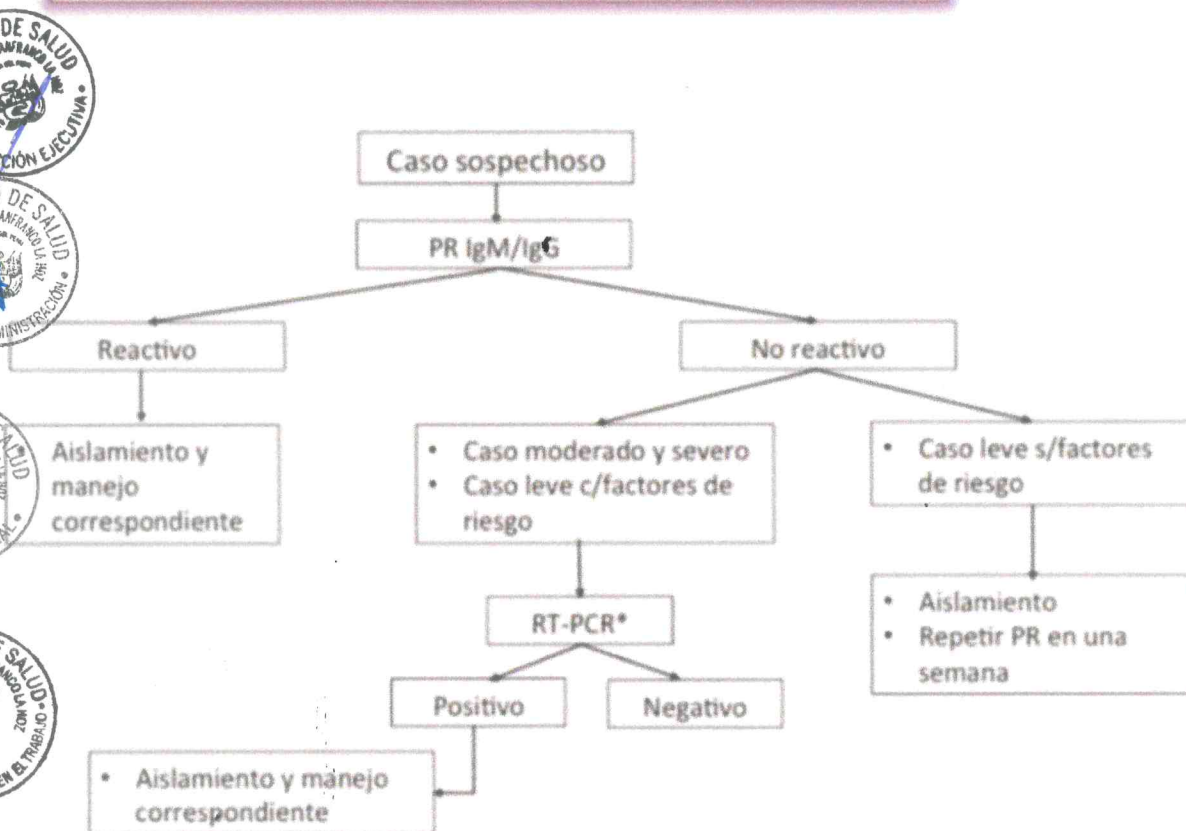
|           |                 |      |                      |            |
|-----------|-----------------|------|----------------------|------------|
| Contactos | Nombre completo | Edad | Factor(es) de riesgo | Parentesco |
|           | 1               |      |                      |            |
|           | 2               |      |                      |            |
|           | 3               |      |                      |            |

El presente formulario debe ser llenado por el personal de salud a cargo de la evaluación del paciente COVID-19

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

Anexo 5: Flujoograma de atención a pacientes

## FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTES



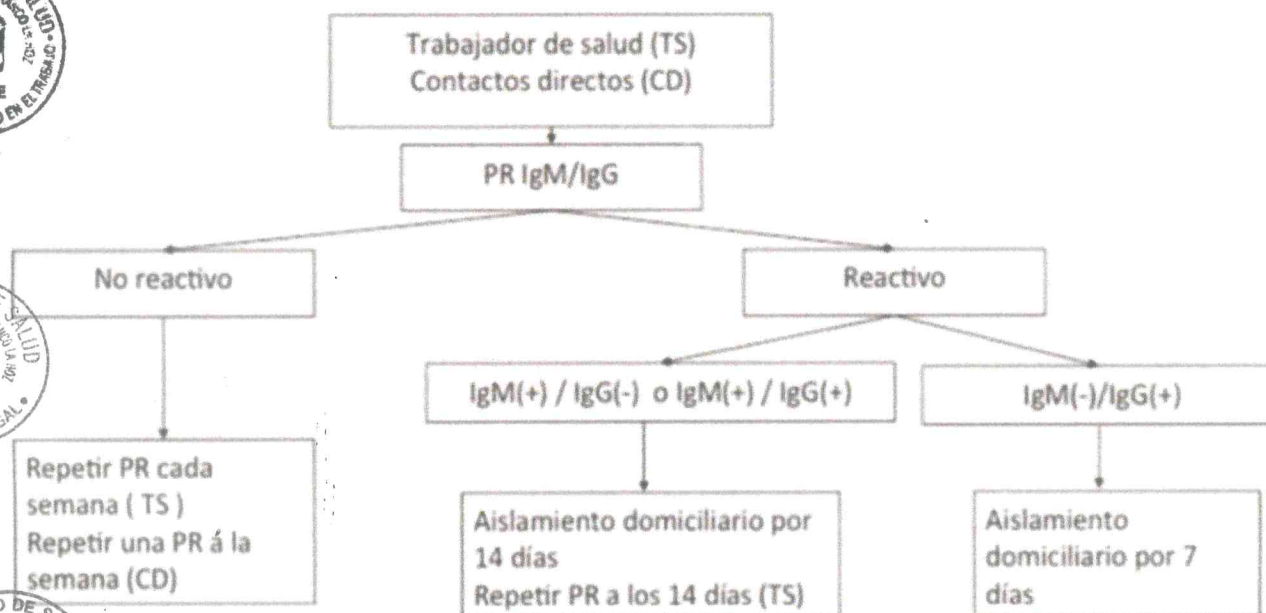
\* Además, en casos de trabajadores de salud, sospechosos

RM 193-2020-MINSA QUE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO:  
PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS  
AFECTADAS POR COVID-19 EN EL PERÚ.

|                                                                                   |                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|                                                                                   | PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 04-05-2020       |

Anexo 6: Flujoograma de atención a personal de salud

## FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES DE SALUD\*



\*Flujoograma trabajado por INS y DGIESPI/ MINSA.

RM 193-2020-MINSA QUE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO:  
PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS  
AFECTADAS POR COVID-19 EN EL PERÚ